

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 16 de junio de 2023 a las 9:04 a.m., se recibió escrito enviado por el apoderado de los demandantes el cual acompaña de soporte y relación de gastos para su reconocimiento y pago (Archivo 095 C01 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 23 de junio de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veintitrés de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2013 00208 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandantes - Cesionarios	LUIS GUILLERMO POSADA BETANCUR MARTHA LUCIA CEBALLOS ORTIZ
Demandados	HEREDEROS DETERMINADOS (EMYLIANA Y TOMÁS HENAO ARANGO) DE JAIME HENAO GONZALEZ
Asunto	RECONOCE GASTOS - ORDENA TRANSFERIR DINERO - RESERVA SUMA DINERO - REQUIERE POR ULTIMA VEZ AL SECUESTRE RINDA CUENTAS FINALES DE SU GESTION

Vista la constancia secretarial, revisado el escrito subido en el archivo 095 mediante el cual el apoderado de la parte demandante, presentó el soporte del pago del impuesto de registro a la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia con radicado Nro.2023010245671 con fecha del 07-06-2023 de la matrícula inmobiliaria 004-5354 por \$24.606.800 cancelado en el Bando Davivienda.

El anterior gasto, cumple los requisitos establecidos en el numeral 7) del artículo 455 del Código General del Proceso, por lo que será reconocido y tenido en cuenta como gastos y deberá ser pagado a los demandantes LUIS GUILLERMO POSADA BETANCUR y MARTHA LUCIA CEBALLOS ORTIZ.

Ahora, tal y como se indicó en el ordinal quinto del auto del 19 de mayo de 2023 visto en el archivo 092, se encuentran reservados para el pago de honorarios definitivos del secuestre y el valor restante a favor del proceso 2020-00095 en virtud del levantamiento de la medida de inscripción de la demanda la suma de \$479.150.978 con los siguientes títulos

TITULO	VALOR
413010000024423	\$ 439.892.550
Fracción de título 413010000024700 *	\$ 39.258.428
TOTAL	\$ 479.150.978

En este sentido, se ordenará el pagó del anterior gasto acreditado por la suma de \$24.606.800 a favor de los demandantes LUIS GUILLERMO POSADA BETANCUR y MARTHA LUCIA CEBALLOS ORTIZ, por lo que se transferirá dicha suma a la cuenta corriente de Bancolombia Nro.60924711930 a nombre del demandante señor LUIS GUILLERMO POSADA BETANCUR identificado con c.c.3.455.192. Suma de dinero que serpa pagada con la fracción del título 413010000024700.

Por lo anterior, se ordenará fraccionar el título 413010000024700 por \$39.258.428 en las sumas de \$24.606.800 y \$14.651.628.

Quedan reservados para el pago de honorarios definitivos del secuestre y el valor restante a favor del proceso verbal con radicado 2020-00095 que se adelanta en este mismo Juzgado, en virtud del levantamiento de la medida de inscripción de la demanda, la suma de \$454.544.178 con los siguientes títulos:

TITULO	VALOR
413010000024423	\$ 439.892.550
Fracción de título 413010000024700 *	\$ 14.651.628
TOTAL	\$ 454.544.178

Finalmente, como se indicó en el ordinal quinto y sexto del auto que aprobó el remate del 13 de abril de 2023 (Archivo 079), como el secuestre (auxiliar de justicia) tomó posesión de su cargo el 28 de marzo de 2022 en la diligencia de entrega de los inmuebles como nuevo secuestre. Diligencia realizada por la Comisaria de Familia del Municipio de Andes (Subcomisionada) (Página 3 Archivo 033 C01). Se requiere por última vez al secuestre a la sociedad BIENES & ABOGADOS S.A.S. quien asignó a esta función a **Mauro Arcángel Giraldo**

identificado con c.c.3.514.235 con poder de sustitución que hizo MARTHA LUCIA CADAVID en calidad de representante legal de dicha Sociedad, para que presente informe final de su gestión dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de esta providencia. Si en el mencionado término no presenta ningún informe de su gestión, vuelva el expediente a Despacho para ordenar la conversión de los títulos a favor del proceso 2020-00095 y disponer del archivo de este proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER como gastos y pagar a favor de los demandantes LUIS GUILLERMO POSADA BETANCUR y MARTHA LUCIA CEBALLOS ORTIZ la suma \$\$24.606.800 como se expuso en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el pagó de los gastos acreditados por la suma de \$24.606.800, a favor de los demandantes LUIS GUILLERMO POSADA BETANCUR y MARTHA LUCIA CEBALLOS ORTIZ, suma de dinero que será transferida a la cuenta corriente de Bancolombia Nro.60924711930 a nombre del demandante señor LUIS GUILLERMO POSADA BETANCUR identificado con c.c.3.455.192 y, será pagado con la fracción del título 413010000024700

TERCERO: Conforme a la orden dada en el ordinal anterior, se ORDENA fraccionar el título 413010000024700 por \$39.258.428 en las sumas de \$24.606.800 y \$14.651.628.

CUARTO: Quedan reservados para el pago de honorarios definitivos del secuestre y el valor restante a favor del proceso verbal con radicado 2020-00095 que se adelanta en este mismo Juzgado, en virtud del levantamiento de la medida de inscripción de la demanda, la suma de \$454.544.178 con los siguientes títulos:

TITULO	VALOR
413010000024423	\$ 439.892.550
Fracción de título 413010000024700 *	\$ 14.651.628
TOTAL	\$ 454.544.178

QUINTO: REQUIERE por última vez al secuestre a la sociedad BIENES & ABOGADOS S.A.S. quien asignó a esta función a **Mauro Arcángel Giraldo** identificado con c.c.3.514.235 con poder de sustitución que hizo MARTHA LUCIA CADAVID en calidad de representante legal de dicha Sociedad, para que presente informe final de su gestión dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de esta providencia. Si en el mencionado término no presenta ningún informe de su gestión, vuelva el expediente a Despacho para ordenar la conversión de los títulos a favor del proceso 2020-00095 y disponer del archivo de este proceso.

Sin perjuicio de la notificación por ESTADO de esta providencia, por la Secretaría remítase la misma a la dirección electrónica de la secuestre.

CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8a9da081f977996e212fd5d61951c0a2bff160bf2d737ff7b18f2b14b3ac12d**
Documento generado en 23/06/2023 01:32:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>